

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-074/2020

**Servicio de transporte de la documentación y materiales
electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-
2021**

**ACTA DE REANUDACIÓN DE
JUNTA DE ACLARACIONES**

6 DE ENERO DE 2021

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-074/2020, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de reanudación de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Repreguntas a las respuestas otorgadas, presentadas por los licitantes.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la reanudación de junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **17:00** horas del día **6 de enero de 2021**, declaro formalmente abiertos los trabajos para reanudar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-074/2020, convocada para la contratación del “**Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021**”.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACTA

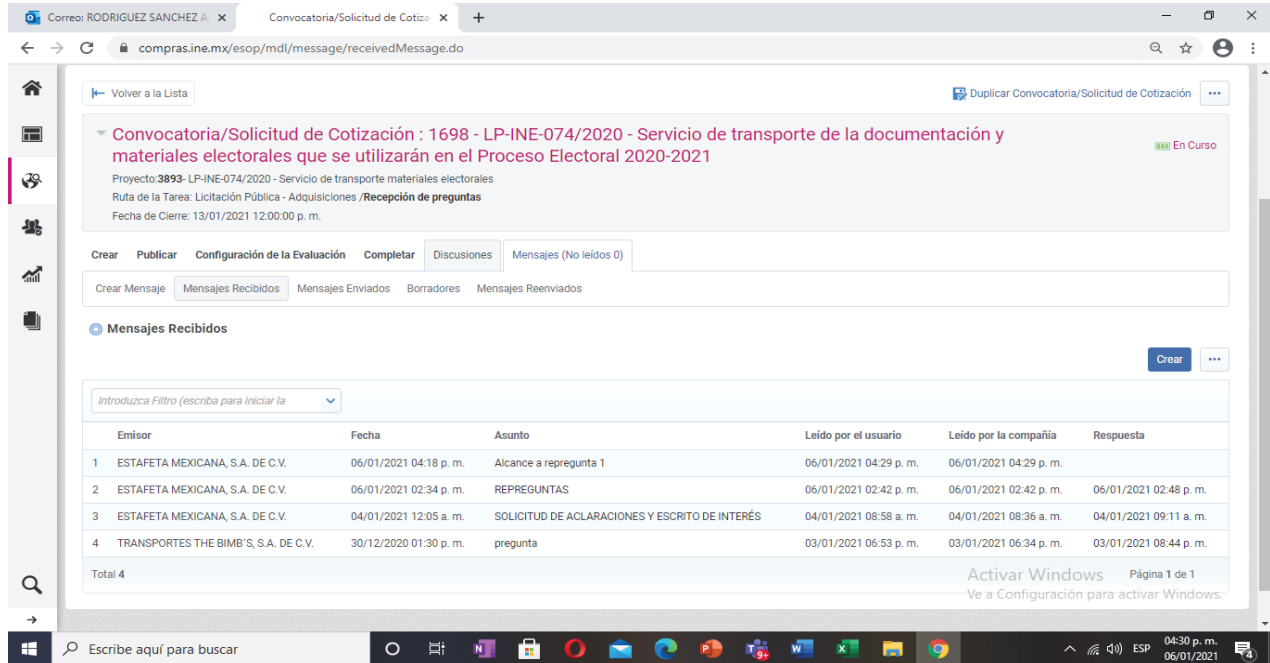
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **17:00** horas del día **6 de enero de 2021**, se dio inicio al acto de reanudación de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó de manera electrónica a los servidores públicos, que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos para llevar a cabo el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-074/2020. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento de los asistentes que de conformidad con lo establecido en la fracción II, segundo párrafo del artículo 62 de las POBALINES y la fracción II, del numeral 6.1.3 de la convocatoria y siendo las **16:30 horas** de este mismo día, que fue el tiempo límite para recibir repreguntas a las respuestas otorgadas por parte del área requirente, quien preside informa que se recibieron repreguntas por parte del licitante participante tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompraINE:-----

No.	Licitante	Escrito de interés en participar	Número de Repreguntas
1	Estafeta Mexicana S.A. de C.V.	Sí	4
Total			4

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.



Correo: RODRIGUEZ SANCHEZ A. x Convocatoria/Solicitud de Cotización x +

compras.ine.mx/esop/mdl/message/receivedMessage.do

Volver a la Lista Duplicar Convocatoria/Solicitud de Cotización

Convocatoria/Solicitud de Cotización : 1698 - LP-INE-074/2020 - Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021 En Curso

Proyecto: 3893- LP-INE-074/2020 - Servicio de transporte materiales electorales
Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones /Recepción de preguntas
Fecha de Cierre: 13/01/2021 12:00:00 p. m.

Crear Publicar Configuración de la Evaluación Completar Discusiones Mensajes (No leídos 0)

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borradores Mensajes Reenviados

Mensajes Recibidos Crear

Introduzca Filtro (escriba para iniciar la)

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	06/01/2021 04:18 p. m.	Alcance a repregunta 1	06/01/2021 04:29 p. m.	06/01/2021 04:29 p. m.	
2 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	06/01/2021 02:34 p. m.	REPREGUNTAS	06/01/2021 02:42 p. m.	06/01/2021 02:42 p. m.	06/01/2021 02:48 p. m.
3 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	04/01/2021 12:05 a. m.	SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ESCRITO DE INTERÉS	04/01/2021 08:58 a. m.	04/01/2021 08:36 a. m.	04/01/2021 09:11 a. m.
4 TRANSPORTES THE BIMB'S, S.A. DE C.V.	30/12/2020 01:30 p. m.	pregunta	03/01/2021 06:53 p. m.	03/01/2021 06:34 p. m.	03/01/2021 08:44 p. m.

Total 4 Activar Windows Página 1 de 1
Ve a Configuración para activar Windows.

En el presente acto de reanudación de junta de aclaraciones se da respuesta a las repreguntas realizadas por el licitante participante, mismas que forman parte de la presente acta como **Anexo 2 Repreguntas**.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y en el último párrafo del artículo 40 del mismo ordenamiento, se dio respuesta a la totalidad de preguntas y repreguntas realizadas para el presente procedimiento por parte del área técnica-requirente.

Por lo anterior, quien preside informa que el **acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 13 de enero de 2021 a las 12:00 horas, las proposiciones se presentarán a través del sistema electrónico ComprasINE firmadas electrónicamente con una FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VÁLIDA DEL LICITANTE (de la persona física o moral, participante) generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, con el **Anexo 2 Repreguntas**, así como la primera acta publicada para este procedimiento con el **Anexo 1 Solicitud de Aclaraciones** de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través de la realización del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las **21:30 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p>Mtra. Alma Olivia Campos Aquino</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Jefa de Departamento de Licitaciones e Invitaciones, de la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 367380
HASH:
729E464BAE4F23A66AF9A85081808C3083CBD0C
D8CF464514969E18ADEB54D6B

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Anexo 2

Repreguntas

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

**Anexo 2
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: Estafeta Mexicana S.A. de C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Repregunta	Respuesta	Área que corresponde
Pregunta 1 - 2	17-18	1.13. Transferencia de derechos	<p>Las relaciones laborales de los trabajadores que el licitante contrato son de su estricta responsabilidad y relación jurídica que pueda existir entre los trabajadores y el licitante, son ajenos al Instituto.</p> <p>En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores y éstos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con ésta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.</p> <p>Asimismo, se señala que es responsabilidad laboral de las empresas, la subcontratación de su personal y cualquier otra</p>	<p>Se solicita a la convocante, únicamente aclarar si es posible la contratación de unidades de transporte en renta para la prestación del servicio, asumiendo que Estafeta será la única responsable en todo momento de las obligaciones contraídas como resultado del contrato derivado de la presente licitación.</p> <p>Asimismo, para las unidades de transporte a utilizar en este proyecto, ¿es aceptable para la convocante, presentar una bitácora general que informe el estado en el que dichas unidades se encuentran?</p>	<p>No es posible que el proveedor contrate unidades de transporte en renta para la prestación del servicio, debido a que en el inciso b) numeral II del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, se establece que el Licitante deberá presentar copia simple de las facturas de todos los vehículos y cajas que empleará para atender a "EL INSTITUTO", en las que compruebe que son de su propiedad.</p> <p>Lo que sí está previsto en la convocatoria, en el numeral 3.3, es la presentación de proposiciones conjuntas. En dicho numeral se establecen los aspectos que se deben cumplir para el caso de proposiciones conjuntas, las cuales se reproducen a continuación:</p> <p>3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los</p>	DEOE

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

**Anexo 2
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: Estafeta Mexicana S.A. de C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Repregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>relación laboral que se encuentra previamente regulada en términos de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es estrictamente responsabilidad del patrón, el cumplimiento de las previsiones establecidas en dicho ordenamiento legal.</p> <p>Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.16 Responsabilidad laboral de la convocatoria, el PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al INSTITUTO de</p>		<p>interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:</p> <p>Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.</p> <p>Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:</p> <p>A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y</p>	



REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

**Anexo 2
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: Estafeta Mexicana S.A. de C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Repregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.</p> <p>En su caso el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.</p> <p>Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El</p>		<p>modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;</p> <p>B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;</p> <p>C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;</p> <p>D. Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y</p> <p>E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento</p>	

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

**Anexo 2
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: Estafeta Mexicana S.A. de C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Repregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.</p> <p>Cabe destacar que los licitantes cuentan con la posibilidad de presentar proposiciones conjuntas conforme a lo establecido en el numeral 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas de la Convocatoria</p>		<p>de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;</p> <p>II El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.</p> <p>III De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.</p>	

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

**Anexo 2
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: Estafeta Mexicana S.A. de C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Repregunta	Respuesta	Área que corresponde
					IV En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.	



REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

**Anexo 2
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: Estafeta Mexicana S.A. de C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Repregunta	Respuesta	Área que corresponde
					<p>Por lo que hace a su segundo cuestionamiento: ¿es aceptable para la convocante, presentar una bitácora general que informe el estado en el que dichas unidades se encuentran?</p> <p>Éste no tiene ninguna relación con alguna pregunta realizada originalmente ni con las respuestas que se dieron, por lo que no es posible dar respuesta.</p> <p>El artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), prevé:</p> <p><i>“De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas</i></p>	



REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

**Anexo 2
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: Estafeta Mexicana S.A. de C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Repregunta	Respuesta	Área que corresponde
					<p><i>legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Los licitantes, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias.</i></p> <p>De igual forma la fracción II del numeral 6.1.3 desarrollo de la junta de aclaraciones, de la convocatoria advierte:</p> <p><i>“Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, según se señala en la fracción I del artículo 62 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente”.</i></p>	



REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

**Anexo 2
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: Estafeta Mexicana S.A. de C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Repregunta	Respuesta	Área que corresponde
					En todo caso, su pregunta se considera como una nueva solicitud de aclaración y por los tiempos en que esta fue presentada será considerada como extemporánea, lo anterior de conformidad con el artículo 62 fracción IV de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente y del mismo numeral 6.1.3 desarrollo de la junta de aclaraciones, de la convocatoria, procediendo únicamente a formar parte del expediente de contratación.	
Pregunta 2 - 6	30	9. Deducciones inciso a)	Se aplicará una deducción al PROVEEDOR de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada vehículo que se presente sin los 4 trabajadores solicitados en el	Se solicita a la convocante considerar que los 4 trabajadores destinados para realizar las maniobras, arribarán a la bodega del Instituto de manera independiente a la unidad de	El Instituto requiere que los trabajadores destinados para realizar las maniobras se presenten en el horario establecido en los calendarios que se le entregarán al proveedor y no es necesario que lleguen en el mismo vehículo; es decir, el proveedor deberá prever que los	DEOE



REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

**Anexo 2
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: Estafeta Mexicana S.A. de C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Repregunta	Respuesta	Área que corresponde
			Anexo 1 "Especificaciones técnicas para la partida 1. El personal que realice las maniobras de carga y descarga de la partida 1, será el que presente el proveedor junto con el vehículo, en este caso, sólo se verifica que se cumpla con la cantidad de personas requeridas para realizar las maniobras.	transporte, debido a que evidentemente la capacidad de la cabina es únicamente para 2 personas como máximo.	vehículos y trabajadores que realizarán las maniobras se presenten en los lugares y horarios establecidos en el calendario, sin importar si cada uno llega por su cuenta.	
Pregunta 3 - 16	39	3.Partidas y conceptos numeral XV. Inciso I)	El costo reportado en 2018 fue de \$250.00, cuando se les proporcionó un espacio para dormir y bañarse. Los conductores que prefieren pernoctar en sus unidades no tienen que pagar.	Se solicita a la convocante, especificar la forma de pago, asimismo si al momento de realizar dicho pago ¿se proporciona algún comprobante formal por éste concepto al operador?	No depende del Instituto que se cobre o no una cuota por la disposición y uso de instalaciones para pernoctar en las zonas militares, tampoco se cuenta con información de la forma de pago y si hay algún comprobante del mismo. En caso de que los conductores pernocten en sus vehículos en las zonas militares, no tendrán que efectuar ningún pago.	DEOE



REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

**Anexo 2
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: Estafeta Mexicana S.A. de C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Repregunta	Respuesta	Área que corresponde
Pregunta 4 - 17	39	3.Partidas y conceptos numerales XV. Inciso m)	<p>No, los funcionarios del Instituto reciben un espacio para descansar en las zonas militares y los que lo desean pueden salir para hospedarse en algún hotel cercano. Los funcionarios del Instituto no pernoctan en la unidad.</p> <p>Los funcionarios del Instituto acompañarán al conductor hasta la última entrega donde el vehículo quedará totalmente desocupado.</p>	<p>Se solicita al Instituto permitir que sea obligatorio para sus funcionarios, el uso del cubrebocas y careta como medida de sanidad y precaución en relación al COVID-19, a diferencia del conductor de la unidad, debido a las distancias por recorrer, considerando las condiciones de viaje, resulta más cansado y falta de oxígeno para nuestros conductores, lo anterior por razones de seguridad y con el fin de evitar un accidente</p>	<p>Este cuestionamiento no tiene relación con la pregunta original, ni con la respuesta que se dio, por lo que no es posible dar respuesta.</p> <p>El artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), prevé:</p> <p><i>“De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Los</i></p>	DEOE

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

**Anexo 2
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: Estafeta Mexicana S.A. de C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Repregunta	Respuesta	Área que corresponde
					<p><u>licitantes, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias.</u></p> <p>De igual forma la fracción II del numeral 6.1.3 desarrollo de la junta de aclaraciones, de la convocatoria advierte:</p> <p><i>“Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, según se señala en la fracción I del artículo 62 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente”.</i></p> <p>En todo caso, su pregunta se considera como una nueva solicitud de aclaración y por los tiempos en que esta fue</p>	



REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-074/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

**Anexo 2
Repreguntas**


Nombre del LICITANTE: Estafeta Mexicana S.A. de C.V.						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Repregunta	Respuesta	Área que corresponde
					presentada será considerada como extemporánea, lo anterior de conformidad con el artículo 62 fracción IV de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente y del mismo numeral 6.1.3 desarrollo de la junta de aclaraciones, de la convocatoria, procediendo únicamente a formar parte del expediente de contratación.	

Elaboró



Ing. José Manuel Marenco Pérez
Subdirector de Documentación y Materiales Electorales

Autorizó



Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 367509
HASH:
36E8AA1E7D0284F146279A67B3777BB9779018E
A8AB4E260F4F55FB6E8EB471D